



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

## Resolución n° 2:

Reglamentando el concurso para inspectores municipales dispuesto por Decreto 2751/03.-

Lincoln, 22 de mayo de 2003.-

Visto:

El decreto 2751/03 que dispone el llamado a concurso para inspectores municipales.

Y considerando:

Que dicha norma instruye a la Dirección de Personal para que precise las funciones a cumplir y todos los detalles del procedimiento de selección de los aspirantes (art. 5).

Por ello el Director de Personal en ejercicio de sus atribuciones RESUELVE:

Artículo 1: Características de la función. El Inspector municipal representa al Estado Municipal en el efectivo y cotidiano ejercicio del Poder de Policía Municipal. A esos fines:

- a.- Deberá tener presente que la función es una estructura jerárquica. Debe estar dispuesto a cumplir con las concretas instrucciones que le impartan sus superiores.
- b.- Deberá poseer un carácter sereno, firme y seguro en el ejercicio de sus funciones, de manera que sus acciones –y reacciones- sean producto del análisis razonado de las situaciones en que le toque actuar, debiendo recurrir a las facultades represivas que autoriza la ley en última instancia.
- c.- Deberá tener una adecuada capacidad de transmitir por escrito y con la mayor precisión todas las circunstancias de persona, tiempo y lugar que sean relevantes, datos éstos que, en un primer momento le serán brindados por sus sentidos, cultura general y conocimiento específico de las reglamentaciones. Progresivamente y capacitación mediante en la medida de las posibilidades, deberá ayudarse con métodos e indicadores de mayor complejidad: conocimiento de niveles de ruido por lectura de decibelímetros, medición de niveles de alcohol en sangre para casos de alcoholemia, detección de cantidad y calidad de sustancias nocivas para el medio ambiente, etc.
- d.- Deberá ir conociendo desde el inicio de sus funciones y actualizarse en forma permanente en los conceptos legales básicos que hacen a su función y específicamente: 1) las conductas que están tipificadas como infracciones, las sanciones correspondientes y las ordenanzas que las crean, como así también la legislación provincial y nacional concordantes; 2) confección de actas de constatación, de intimación y/o de infracción, y valor probatorio de las mismas. A este efecto solicitará asesoramiento y guía en forma continua a sus superiores inmediatos, al Juez Municipal de Faltas y a la Asesoría Jurídica de la Municipalidad.

Artículo 2: Una vez finalizado el período de inscripción la Dirección de Personal evaluará si los postulantes inscriptos reúnen los requisitos formales para participar en



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

el concurso y confeccionará la lista definitiva. Este resultado se notificará fehacientemente a todos los inscriptos, quienes tendrán tres (3) días hábiles para impugnarla.

Artículo 3: Los aspirantes en condiciones de participar serán evaluados en el siguiente orden mediante:

- ) puntuación de títulos y antecedentes según escala que como ANEXO I forma parte del presente decreto.
- ) Examen psicotécnico desarrollado por un psicólogo organizacional, comisionado a este efecto por el Instituto para la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires (IPAP).
- ) Prueba escrita para analizar aptitudes para la redacción, la ortografía y el manejo de la lengua castellana en general y la capacidad para operar diferentes programas de computación.
- ) Entrevista con los miembros del jurado, durante la cual se observará su actitud al diálogo, predisposición y agilidad para la resolución de problemáticas, lenguaje y expresión.

Artículo 4: Serán miembros del jurado de evaluación: el Director de Personal, el Inspector General, el Secretario de Gobierno, el Juez Municipal de Faltas, y un representante del Foro de Seguridad. El jurado se expedirá por mayoría simple de sus miembros en forma fundada quienes son los seleccionados para cubrir las vacantes titulares y las suplentes. Podrá dejarse constancia de cualquier disidencia u opinión.

Artículo 6: La decisión del jurado será notificada fehacientemente a los concursantes, los que podrán solicitar la reconsideración de la medida en el plazo de 5 días hábiles.

Artículo 7: La Dirección de Personal notificará a los interesados sobre los días, horarios y lugares en que se desarrollarán las etapas del presente concurso.

Artículo 8: Los elegidos en forma titular quedarán incorporados a la Administración Pública municipal con los alcances del artículo 6 de la ley 11.757, debiendo ponerse a disposición inmediata del Inspector General para cumplir sus funciones.



Municipalidad de Lincoln

6070 LINCOLN

**ANEXO I**  
**(Resolución N°**

**ESCALA DE PUNTAJE SEGÚN PRUEBA DEL CONCURSO**

**Títulos y Antecedentes:**

|  |  |                     |
|--|--|---------------------|
| Estudios terciarios/Universitarios                               | 20 puntos  | <b>40<br/>ptos.</b> |
| Estudios secundarios   | 10 puntos (no puntuar si hay título terciario y/o Universitario) |                     |
| Antecedentes laborales relacionados con la actividad a concursar | Menos de un año 10 pts.<br>Más de un año 20 pts                  |                     |

**Prueba Escrita y Manejo PC:**

|  |                 |                          |
|--|-----------------|--------------------------|
| <u>Escrita</u> : Redacción de un acta. | 15 puntos (max) | <b>20<br/>pto<br/>s.</b> |
| <u>Operar PC:</u>                      | 5 puntos (max)  |                          |

**Examen Psicotécnico:..... 40 ptos.-**

|                       |                      |
|-----------------------|----------------------|
| <b>TOTAL</b><br>..... | <b>100<br/>ptos.</b> |
|-----------------------|----------------------|



*Municipalidad de Lincoln*

6070 LINCOLN

=